



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<p>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00229-00 DEMANDANTE: FRANKY ARLEY SALGADO</p>

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la sociedad demandada para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2022 (fl. 44) con el fin de poder emitir pronunciamiento frente a la transacción allegada. **Comuníquese** esta decisión al correo balfaro@brickabogados.com

En el evento de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá el apoderado de la parte demandante o su poderdante elevar la solicitud de terminación por transacción, la cual deberá ser coadyuvada por el representante legal de la sociedad demandada, conforme lo prevé el artículo 312 del C.P.G., toda vez que en el presente asunto no se encuentra notificada la parte pasiva, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C.P.T.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb